

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por ocho meses, a partir de 6 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «J. Espona, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambia de Cataluña, 25, y NIF A-17005232.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligerio.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19069

RESOLUCION de 20 de mayo de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se convoca Concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión sobre la Lotería Nacional, año 1983.

La Lotería Nacional convoca un Concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª El tema del Concurso será la Lotería Nacional, en cualquiera de sus manifestaciones o aspectos: historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdota, humor, etcétera.

2.ª Podrán participar en el Concurso los artículos, comentarios, reportajes, ilustraciones, fotografías, dibujos humorísticos, etcétera, con o sin firma, que, sobre el tema indicado en la Base 1.ª, se hayan publicado en periódicos o revistas de cualquier localidad de España, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, por autores españoles.

Igualmente podrán participar en el Concurso los guiones de autores españoles sobre el mismo tema que hayan sido transmitidos por cualquiera de las emisoras españolas de Radio y Televisión en el mismo periodo.

3.ª Los trabajos —sin límites de número ni de extensión— deberán presentarse en el Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3) antes de las trece horas del día 5 de enero de 1984, o remitidos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados, se computará como fecha de presentación la que figure en el matasello de la Oficina de Correos donde haya sido depositado el sobre. A los concursantes que entreguen sus trabajos en el Servicio Nacional de Loterías, se les entregará el correspondiente recibo.

4.ª Cuando se trate de reportajes y artículos periodísticos, fotografías y dibujos publicados en la Prensa, se incluirán cinco ejemplares del periódico o revista en que se haya publicado el trabajo que opta al premio, especificando el nombre, apellidos y domicilio del autor.

Al remitir los ejemplares del periódico o revista, no es necesario enviar el ejemplar completo: basta solamente la página o páginas en que aparezca el artículo, fotografía o dibujo, siempre que en ellas figure la fecha, la localidad y el título de la publicación.

De cada una de las fotografías que participen en el Concurso, se incluirá, además, una copia directa en papel fotográfico y tamaño 18 por 24.

De los guiones de Radio y de Televisión, deberán enviarse cinco copias mecanografiadas en papel UNE-A-4 y cinta magnetofónica con el texto emitido y su fondo musical o efectos sonoros. Se unirá a esta documentación un certificado expedido por el Director de la Emisora en que fueron transmitidos, en el que constarán los datos de la fecha en que se efectuó la emisión y el nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas.

Si algún autor hubiera utilizado seudónimo, podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacer efectivo el premio.

5.ª Se adjudicarán los siguientes premios:

A) Un premio extraordinario de 250.000 pesetas para adjudicarlo a un trabajo que, sin haber sido presentado en el Concurso, reúna los demás requisitos de la convocatoria. El Jurado examinará los trabajos que, a su juicio, reúnan los méritos suficientes para optar a este premio, pudiendo el Jurado declararlo desierto o dividirlo si así lo estima conveniente.

B) *Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.*

Un primer premio de 250.000 pesetas.

Un segundo premio de 100.000 pesetas.

C) *Televisión: Al autor del mejor programa o guión televisado.*

Un premio de 250.000 pesetas.

D) *Radio: Al autor del mejor programa o guión radiofónico.*

Un primer premio de 250.000 pesetas.

Un segundo premio de 100.000 pesetas.

Un tercer premio de 50.000 pesetas.

E) *Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.*

Un primer premio de 125.000 pesetas.

Un segundo premio de 50.000 pesetas.

Un tercer premio de 25.000 pesetas.

Ninguno de los premios será dividido; y podrán declararse desiertos si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores a los mismos.

F) *Premios especiales.*

Un premio de 250.000 pesetas y placa para la publicación impresa que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Un premio de 250.000 pesetas y placa para la emisora de radio que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

Un premio de 250.000 pesetas y placa para la cadena de TVE que se haya destacado durante el año por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional.

6.ª El Servicio Nacional de Loterías conservará los trabajos presentados, que no serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir, total o parcialmente, los que resulten premiados.

7.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, cuya composición se publicará oportunamente, designado por el Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

8.ª El fallo se hará público por Resolución del Servicio Nacional de Loterías, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.ª El mero hecho de participar en este Concurso, equivale a la total conformidad con las presentes Bases.

10.ª Todas las incidencias no previstas en estas Bases serán resueltas por el Servicio Nacional de Loterías, o por el Jurado cuando éste quede constituido.

Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Cutiérrez.

19070

RESOLUCION de 24 de mayo de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que el Jurado calificador del Concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, año 1982, dicta el correspondiente fallo.

Por resolución de este Centro, de fecha 1 de septiembre de 1982, se convocó el Concurso de Trabajo de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, de 1982, y el día 5 del pasado mes de enero, finalizó el plazo de admisión de los originales.

Por Orden ministerial de fecha 20 de abril de 1983, se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este Concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1983, emitió el siguiente fallo:

B) *Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.*

Se adjudica el Primer premio de 250.000 pesetas a don Santiago Fernández del Vado, por su trabajo titulado «¿Qué hace usted para que le toque la Lotería Nacional?», publicado en el Diario «Ya» Dominical, de Madrid; «Ideal», de Granada; «Hoy», de Badajoz; «El Correo de Andalucía», de Sevilla; «La Verdad», de Murcia.

Se adjudica el Segundo premio de 100.000 pesetas a doña María del Carmen Díaz Garrido, por su trabajo titulado «El Premio Gordo», publicado en «El Adelanto», de Segovia.

Se adjudica el Tercer premio de 50.000 pesetas a doña María Adela Díaz Párraga, por su trabajo titulado «El viaje de la Fortuna», publicado en el periódico «Línea», de Murcia.

D) *Radio: El autor del mejor programa o guión radiofónico.*

Se adjudica el primer premio de 250.000 pesetas a don Luis María de Diego López, por la serie de trabajos titulados: Lotería I, Lotería II y Lotería III emitidos por Radio 3 de Radio Nacional de España.

Se adjudica el Segundo premio de 100.000 pesetas a don Eduardo Alarcón Romero, por su trabajo titulado: «Cosas de la vida misma»: [La Lotería Nacional], emitido por Radio Cadena Española, de Madrid.

Se adjudica el Tercer premio de 50.000 pesetas a doña Margarita García Pico; don Gabriel Latorre; don Angel López de la Mota; don Angel Guillén y don Daniel Llaguerri Barrabés, por sus trabajos titulados «Programa Especial de Lotería de Antena 3 de Zaragoza», emitido por Antena 3 de Radio, S. A., de Zaragoza.

E) *Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.*

Se adjudica el Primer premio de 125.000 pesetas a don Enrique Pérez Penedo por su dibujo humorístico publicado en la «Hoja del Lunes», de Alicante, en el mes de diciembre de 1982.

F) Premios especiales.

Se adjudica el Premio especial de 250.000 pesetas y placa para publicaciones impresas al «Diario Pueblo», de Madrid, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional en el año 1982.

Se adjudica el Premio especial de 250.000 pesetas y placa para emisoras de radio, a Radio Teruel, de Teruel, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1982.

El jurado acordó declarar desiertos los restantes premios ofrecidos en la convocatoria del Concurso.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la Base 8.ª de la Convocatoria del Concurso.

Madrid, 24 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19071

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de julio de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	146,469	148,829
1 dólar canadiense	119,020	119,460
1 franco francés	19,019	19,078
1 libra esterlina	226,208	227,350
1 libra irlandesa	180,230	181,260
1 franco suizo	69,007	69,340
100 francos belgas	284,864	288,121
1 marco alemán	57,089	57,341
100 liras italianas	9,643	9,673
1 florín holandés	50,990	51,204
1 corona sueca	49,153	49,228
1 corona danesa	15,897	15,953
1 corona noruega	20,099	20,176
1 marco finlandés	26,358	26,470
100 chelines austriacos	810,250	814,846
100 escudos portugueses	124,495	125,014
100 yens japoneses	61,003	61,280

MINISTERIO DEL INTERIOR

19072

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo primero de la Policía Nacional don Ramón Martínez García.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Cabo 1.º de la Policía Nacional, don Ramón Martínez García.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

19073

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Vicente Fariza Revilla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del cuerpo de la

Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Vicente Fariza Revilla.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

19074

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Aniano Sutil Pelollo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional don Aniano Sutil Pelollo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de mayo de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

19075

RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Guardia segundo don Angel Lena Fernández.
 Otro, don Ramón Arias Lucas.
 Otro, don Mariano Correal Escobar.
 Otro, don Juan Poley Soto.
 Otro, don Antonio Olmedo Sánchez.
 Cabo primero don Pascual Pérez Gómez.
 Sargento don José Huertas Tamaral.
 Cabo primero don José Martínez Gómez Gómez.
 Guardia segundo don Antonio Núñez Berrocal.
 Otro, don Agustín Valls González.
 Otro, don Arturo Palma Gómez.
 Otro, don Francisco Guzmán Sánchez.
 Otro, don José Junquera Suárez.
 Otro, don Antonio Gordillo Alcedo.
 Guardia segundo don Antonio Amezcua Roa.
 Otro, don Enrique González Llorian.
 Otro, don Alfonso Buceta Casas.
 Otro, don Manuel Gómez García Pérez.
 Sargento primero don Herminio Montes Sánchez.
 Cabo primero don Augusto Estévez Rodríguez.
 Otro, don Emilio Verdejo Soto.
 Guardia primero don Elías Sánchez Hernández.
 Guardia segundo don José Mata Quirós.
 Otro, don José Serván Burgos.
 Otro, don Salvador García Caro.
 Cabo primero don Antonio Alonso Alonso.
 Otro, don Antonio Arellano Calavia.
 Guardia primero don José Veloso Costa.
 Guardia segundo don Antonio Alvarez Pérez.
 Otro, don José García Jiménez.
 Otro, don Antonio Guerrero García.
 Otro, don José Hernández Polo Sánchez.
 Otro, don José Luna de los Reyes.
 Otro, don Jacinto Marín de la Torre.
 Otro, don Ricardo Martínez Calavia.
 Otro, don José Melchor Cabrera.
 Otro, don Santiago Miralles Pelegrina.
 Otro, don Antonio Rodríguez Bravo.
 Otro, don José Torre Redondo.
 Otro, don José Díaz Gata.
 Otro, don José del Moral Granero.
 Otro, don Julio Montero González.
 Otro, don Antonio Fernández Alvarez.